



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de junio de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2016-00873-00
DEMANDANTE:	CLAUDIA ELENA DE MARÍA AUXILIADORA DÍAS VILLEGAS
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. PROTECCIÓN. SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ASUNTO:	CORRIGE ACTA DE AUDIENCIA

CONSIDERACIONES

El día 02 de abril del año 2018, se llevó a cabo de la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPTSS, misma de la cual se emitió acta.

Que el día 05 de mayo de 2022 la abogada Maricel Londoño Ricardo con C.C. 29.105.874 en calidad de representante legal de la firma Muñoz y Escruceria S.A.S., quien funge como apoderada general de Colpensiones solicita en memorial corrección de acta de audiencia, pues sostiene que aparece un radicado del proceso que no corresponde.

Que, al hacer revisión de dicha situación, encuentra el Despacho que en efecto se cometió un error involuntario en la parte resolutive consignándose como radicado del proceso 05001310500320160087300 correspondiendo en realidad a la sentencia del 05001310500720160087300.

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR acta de audiencia del artículo 77 y 80 de CPTSS del 02 de abril de 2018, indicando que lo resuelto en la sentencia corresponde al radicado 05001310500720160087300 y no al 05001310500320160087300.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e40a6d38e5ab810e1e739049e49cb6aea211da0f047585e81e2d9921f80a6e**

Documento generado en 03/06/2022 03:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>